

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**26****MADRID NÚMERO 25**

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, en autos número 1.125 de 2011, sobre relaciones paterno-filiales, instados por doña Fernanda María de Freitas, representada por el procurador don Javier Pérez-Castaño Rivas, contra don Ademilson Batista Ferreira, que se halla con domicilio desconocido, ha acordado por medio de la presente notificar al mencionado demandado que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 19 de julio de 2012, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el procurador de los tribunales don Javier Pérez-Castaño Rivas, en nombre y representación de doña Fernanda María de Freitas, contra don Ademilson Batista Ferreira, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el ministerio fiscal, establezco las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup> El ejercicio de la responsabilidad parental (patria potestad) de la menor se ejercerá conjuntamente por ambos padres, quedando Thaynne bajo la custodia de la madre, con la que convivirá.

2.<sup>a</sup> No se establece, por el momento, ningún régimen de visitas ni comunicaciones entre don Ademilson Batista Ferreira y su hija.

3.<sup>a</sup> Don Ademilson Batista Ferreira abonará 130 euros mensuales en concepto de pensión alimenticia, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta que al efecto se designe por doña Fernanda María de Freitas dentro de los cinco días primeros de cada mes, y que se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, así como el 50 por 100 de los gastos extraordinarios aprobados de común acuerdo o por resolución judicial en caso de discrepancia, salvo aquellos que sean urgentes.

4.<sup>a</sup> Se otorga el uso y disfrute a madre e hija del domicilio que ocupan actualmente, sito en la calle Daganzo, número 7, segundo, de Madrid.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado en su original.

Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ademilson Batista Ferreira, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación el presente edicto.

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 2013.—El secretario (firmado).

(03/11.035/13)

